



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán o holamente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiere de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 13 de Julio.)

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### SECCION DE FOMENTO.

##### Minas.

D. CELSO GARCIA DE LA RIEGA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Alejandro Pison Quintana, vecino de Valmaseda y en su nombre D. Eduardo Fraile Reñones, que lo es de León, residente en él mismo, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 17 del mes de la fecha, á las nueve y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias de la mina de carbon llamada *Valentina*; sito en término comun del pueblo de Fuente de Peñacorada, Ayuntamiento de Cistierna, al sitio de fuentes, y linda al N. con fuente del citado pueblo, al S. la calleja de la llastra, al E. el alto de San Juan y al O. el cogorno de Santo Eulogio; hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que hay á los ocho metros de la casa de D. Marcelino Rodriguez, vecino de dicho pueblo, y se colocará la 1.ª estaca á los 100 metros al N., de esta al O. 400 la 2.ª, al S. 400 la 3.ª, al E. 500 la 4.ª,

al N. 400 la 5.ª y al O. 100 se llegará á la 1.ª, cerrando el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 25 de Junio de 1890.

Celso Garcia de la Riega.

Hago saber: que por D. Andrés de Iñasi y Zulueta, vecino de Bilbao, y en su nombre D. Hermenegildo Zaera, que lo es de León, residente en el mismo, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 26 del mes de la fecha, á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 72 pertenencias de la mina de hierro llamada *Casualidad*, sito en término comun del pueblo de Villafeliz de Babia, Ayuntamiento de La Majúa, sitio peña de frangüeso, y linda al N. peña del salgar, al S. peña de la torrecilla, E. cintas de la barrera y al O. tierras de yetrar; hace la designación de las citadas 72 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la mina Centella, ya caducada, ó sea un mojon en la plataforma que hay en la peña de frangüeso; desde el citado

punto de partida se medirán 100 metros al N. y 100 al S., 1.000 al O. y 2.800 al E., y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas, quedará cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 26 de Junio de 1890.

Celso Garcia de la Riega.

#### DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 13 DE ABRIL DE 1890.

Presidencia del Sr. Oria.

Se abrió la sesión á las doce de la mañana, á que asistieron los señores Lázaro, Criado, Díez Mantilla, Gutiérrez, Barrios, Almuzara, Alonso Franco, Alvarez, Perez Fernandez, Llamas, Bustamante, Martin Granizo, Rodriguez Vazquez, Garcia Gomez y Merino, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Presidente dijo que con motivo de haber sido llamado ayer para aus. del servicio cuando se estaba discutiendo el dictámen referente á la pensión de la viuda del Sr. Garcia Otero, Médico que fué del Hospicio de esta ciudad, no pudo tomar parte en la votación, queriendo conste su voto en favor del

dictámen, y por consiguiente con la minoría.

#### Orden del día.

Se entró en ella discutiendo la proposición de no haber lugar á deliberar, presentada por los Sres. Lázaro y Llamas, al dictámen de la Comisión de Fomento, referente á la adquisición de la casa núm. 3 de la calle del Cid, propiedad de don José González. En contra de la proposición habló el Sr. Garcia Gomez, diciendo que la declaración de utilidad pública ya la hará como expresa el dictámen, la autoridad competente, y que la adquisición es conveniente, lo demuestra que de otro modo no tendrá el Palacio provincial la aplicación que corresponde. El Sr. Lázaro explicó el sentido de la proposición, que no es otro que el de que no se discuta el dictámen, siendo visto que este carece de base por no haber tenido presente la ley de expropiación forzosa, indicando además que la obra no es de utilidad pública, y por lo tanto que debe aprobarse su proposición. Rectificó el Sr. Garcia Gomez, y preguntado si se aprobaba la misma, quedó desestimada por 12 votos contra 3 en la forma siguiente:

#### Señores que dijeron NO

Garcia Gomez, Criado, Mantilla, Barrios, Gutiérrez, Almuzara, Alonso Franco, Perez Fernandez, Martin Granizo, Bustamante, Rodriguez Vazquez, Sr. Presidente. Total 12.

#### Señores que dijeron SI.

Llamas, Lázaro, Delás. Total 3. Desestimada la proposición se abrió discusión sobre el dictámen, que propone acordar se declare de utilidad pública la adquisición de dicha casa y que se instruya el oportuno expediente, facultando á

la Comisión provincial para entender en cuanto á ello se refiere.

Habló en contra el Sr. Lázaro exponiendo los antecedentes del asunto y lo costoso de adquirir hoy la casa, extendiéndose en consideraciones para demostrar cuando ha de entenderse una obra de utilidad pública, siendo provincial. Contestó el Sr. García Gomez haciendo ver la necesidad de sacar algún partido del edificio, completándole y extendiéndole de modo que puedan colocarse las oficinas de Hazienda, con cuya renta se irá amortizando el capital invertido.

Rectificaron dichos señores, y usó de la palabra el Sr. Alvarez para decir que creía más aceptable la adquisición por convenio que en otra forma. El Sr. Martín Granizo, tratando la cuestión bajo el punto de vista económico, opinó que debían dejarse las cosas como están y esperar á adquirir la casa en mejores condiciones. Y no habiendo más señores que usaran de la palabra se procedió en votación nominal á votar el dictamen, siendo aprobado en esta forma:

*Señores que dijeron SI*

García Gomez, Criado, Diez Mantilla, Gutierrez, Almuzara, Petoz Fernandez, Bustamante, Rodriguez Vazquez, Sr. Presidente, Total 9.

*Señores que dijeron NO*

Barrios, Llamas, Lázaro, Martín Granizo, Delás. Total 5.

Vistas las cuentas de la Imprenta de los meses de Octubre á Enero últimos, se acordaron las formalizaciones convenientes y reintegros que han de hacer las dependencias á quienes se han suministrado impresiones.

Pasadas las horas de reglamento se prorrogó la sesión, suspendiéndola por hora y media para discutir el presupuesto, y otros dictámenes. Reanudada nuevamente á las cuatro y media con asistencia de los Sres. Lázaro, Criado, Diez Mantilla, Barrios, Alonso Franco, Alvarez, Llamas, Martín Granizo, Bustamante, Delás, Gutierrez, Almuzara, Rodriguez Vazquez, García Gomez y Merino.

Por la Presidencia se ordenó la lectura del dictamen de la Comisión especial para la instalación en esta provincia de un Banco, que á imitación del Territorial y Agrícola de Segovia, pueda ofrecer los resultados ventajosos de que tanto ha menester la riqueza agrícola de Leon. Leído que fué, hizo algunas observaciones el Sr. Merino, á que contestó el Sr. Martín Granizo, diciendo que la Comisión no tenía criterio cerrado en el asunto, siendo únicamente su objetivo la instalación del Banco, y que admitiría cuantas soluciones prácticas se presentaran. Y como el asunto se estimó muy

complejo y de meditado estudio, por más que se reconoció por todos los Sres. Diputados la conveniencia del Banco Agrícola y el deseo de que sea una verdad su instalación, hubo una larga discusión en la que tomaron parte además de los señores Merino y Granizo, los Sres. Lázaro, Llamas y Gutierrez, este para alusiones y para decir que por el mal estado de su garganta, no había podido tomar parte en otras discusiones, Alvarez, García Gomez y Almuzara; y despues de tratado detenidamente el asunto, se llegó á convenir, como medio de que la Diputación demuestre que patrocina y subvenciona la idea hasta donde pueda, y una vez declarado haber visto con gusto los trabajos realizados por la Comisión: 1.º Que acepta por unanimidad tan laudable pensamiento. 2.º Que la Diputación en el deseo de facilitarle en lo que esté de su parte concede para el Establecimiento del Banco el local de la planta baja á la parte Oeste del Palacio provincial, sin alquilar ninguno por término de seis años, y por el mismo tiempo tambien gratuitamente, suministrando el Banco el papel necesario, cuantas impresiones puedan hacerse en la Imprenta provincial. Y 3.º Que para llevar la iniciativa de la Diputación en el asunto, y convocar para la suallación del Banco y suscripción de acciones, queda nombrada una Comisión compuesta de los Sres. Martín Granizo, Merino, Llamas, Lázaro y Rodriguez Vazquez.

Se dió nuevamente lectura del presupuesto ordinario de la provincia para el año económico de 1890-91, y abierta discusión sobre la totalidad, ningún Sr. Diputado usó de la palabra en contra, en vista de lo que el Sr. Presidente dispuso es pasara al exámen por capítulos y artículos, empezando por el de ingresos. Preguntó el Sr. Bustamante en la cima de haberse aumentado en 22.700 pesetas el repartimiento de contingente, habiendo explicado el Sr. Rodriguez el motivo de este aumento, por haber ocurrido en 1889-90 una baja de mayor suma con motivo de la que sufrieron algunos Ayuntamientos en su cupo de contribuciones, que es una de las bases del repartimiento provincial. El Sr. García Gomez, dijo que si la Diputación habia de responder á las necesidades que sobre ella pesan, era preciso elevar el contingente á mayor cifra, pues este era el único recurso con que se contaba. El señor Alvarez manifestó que él era tambien partidario del aumento, si no habia de desatenderse la construcción de Caminos, pero que ante la impopularidad que el aumento lleva consigo, desistió á los deseos de sus compañeros de Comisión, no obstante lo que, si la Diputación aceptaba lo indicado por el Sr. Gar-

cia Gomez, él por su parte votaría gustoso el aumento. El Sr. Almuzara se mostró partidario de que la cifra del contingente no suba de 577.300 pesetas que venia figurando en años anteriores, porque los contribuyentes no estaban en condiciones de hacer mayores sacrificios.

No habiendo más señores que usaran de la palabra, se puso á votación, y pidió el Sr. Bustamante fuera nominal, dando el resultado siguiente:

*Señores que votaron porque la cifra del contingente fuere de 600.000 pesetas.*

Merino, García Gomez, Diez Mantilla, Barrios, Llamas, Alvarez, Martín Granizo, Bustamante, Rodriguez Vazquez, Sr. Presidente. Total 10.

*Señores que dijeron NO.*

Criado, Almuzara, Lázaro, Alonso Franco, Delás. Total 5.

En su virtud quedó aprobado el artículo, explicando su voto el señor Bustamante, porque segun las declaraciones de la Comisión de Hacienda, no era posible sin el aumento atender á las obras provinciales.

Signió la discusión del presupuesto, sin que usara de la palabra ningún Sr. Diputado, y al llegar al art. 3.º, Material de Comisiones especiales, se dió cuenta de la adición puesta á este concepto por la Comisión de Hacienda para que se consigne la cantidad de 532 pesetas 50 céntimos para la de Monumentos artísticos, cuya suma es igual á las expropiaciones de Navatejera donde se halla el Mosaico Romano encontrado allí, y que en cambio se deniegue el crédito de 2.000 pesetas que pide como presupuesto de 1890-91. Habló en contra el señor Bustamante, calificando de temeridad la de la Junta de Monumentos el insistir en que se le dé una cantidad que por dos veces se ha rechazado, y entendía que en las 1.000 pesetas autorizadas, tenia bastante para atender á todos los gastos, incluso el de las expropiaciones. Contestó el Sr. Rodriguez Vazquez, de la Comisión, que la de Monumentos no habia insistido en pedir las 532 pesetas 50 céntimos, sino que la de Hacienda recordando que en las sesiones de Febrero al votar el presupuesto adicional, se habia indicado la idea de que era más propio del diario consignar aquella cantidad, la fijó ahora, con tanto más motivo cuanto que lo cree justo, y considera insuficientes las 1.000 pesetas. Rectificaron dichos señores insistiendo en sus puntos de vista, y votada la adición en votación nominal, fué desechada y fijado como crédito el de 1.000 pesetas como en años anteriores.

*Señores que dijeron SI.*

Merino, García Gomez, Diez Man-

tilla, Llamas, Lázaro y Rodriguez Vazquez. Total 6.

*Señores que dijeron NO.*

Criado, Barrios, Gutierrez, Almuzara, Alonso Franco, Bustamante, Delás, Sr. Presidente. Total 8.

Y siendo más de las ocho de la noche, se dió por terminada la sesión, señalando para la orden del día de la siguiente, la continuación del presupuesto.

Leon 24 de Abril de 1890.—El Secretario, Leopoldo García.

COMISION PROVINCIAL

*Suministros para los Hospicios de Leon y Astorga.*

El día 31 del actual á las doce de la mañana tendrá lugar en las sesiones de la Diputación, bajo el mismo pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL del 7 de Mayo último, la subasta de los artículos siguientes y al precio que se indica, con destino á los Hospicios de Leon y Astorga durante el año económico de 1890-91.

Hospicio de Leon.		Hospicio de Astorga.	
Artículo	Unidad	Artículo	Unidad
Carne de vaca.....	15 Kilogramos	Carne de vaca.....	15 Kilogramos
Acido de olivo.....	1 Litro	Acido de olivo.....	1 Litro
Carbon de roble.....	880 Quintal métrico	Carbon de roble.....	880 Quintal métrico
Acido de Olivo.....	1 Litro	Acido de Olivo.....	1 Litro
Carbon de oncina.....	880 Quintal métrico	Carbon de oncina.....	880 Quintal métrico

En las oficinas de la Administración del Hospicio de Astorga tendrá lugar la subasta simultánea de los artículos referentes á dicha casa.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público al tenor de lo acordado por la Comisión provincial en 4 del corriente mes.

Leon 7 de Julio de 1890.—El Vicepresidente, Francisco Criado.—P. A. de la C. P.: el Secretario, Leopoldo García.

Relacion de los descubiertos que se han comprendido en la relacion de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de la Ley de 13 de Junio de 1878, á que se refiere el modelo art. 34 de la Instruccion.

Número de finca.	Nombre del comprador.	Su domicilio.	Fincas embargadas.	Procedencia.	Número del expediente.	Número de invent.	Número de la cuenta.	Termino municipal en que radica.	Plazas que abundan.	Fecha de los vencimientos.	IMPORTE.		Botón en que se anuncia al comprador.	OBSERVACIONES.
											Plas.	Cs.		
7	Aquilino Ramos Galguera	Leon	Rústica	Clero	6.030	414	4.840	La Majúa	2	3 Octubre 1888-89	25	50	23 Agosto 1889...	Pagó
14	Tomás Fidalgo	Valverde Enrique	"	"	807	43.425	5.043	Valverde	1	25 " 1859	205	"	"	"
15	El mismo	Idem	"	"	167	41.848	5.044	Idem	1	25 " "	61	"	"	"
26	Pedro Díez Bedoya	Se ignora	Urbana	"	6.306	427	5.000	Ruiforcós	3	13 Agosto 1887 al 89	262	"	"	Quiebra
27	Manuel Morán	Matueca	Rústica	"	681	3.187	6.034	Matueca	1	6 Febrero 1888	139	"	"	Pagó
28	Angel Morán	Idem	"	"	1.021	43.904	8.019	Idem	2	8 idem 1888 y 89	291	60	"	Quiebra
38	Miguel Perez Alvarez	Puente de Alba	"	"	6.188	48.691	5.064	La Rabla	1	21 Diciembre 1889	105	"	"	Pagó
40	Ruperto Amigo	Carracedo	"	"	7.214	49.616	7.078	Carracedo	2	30 Enero 1889 y 90	10.044	"	"	Quiebra
41	Gabriel Gonzalez	Leon	Casa	Propios	1.280	235	782	Barrillos	1	" " 1890	4	04	"	Pagó
42	El mismo	Idem	Idem	80 por 100	Idem	Idem	Idem	Idem	1	21 " " "	16	16	"	Pagó
43	Juan Gordo	Lagartos	Rústica	Clero	7.723	48.423	5.760	Joara	1	10 " " "	38	85	13 Diciembre 1889	"
44	Vicente Moratiel	Mansilla	"	"	5.737	48.447	4.723	Mansilla	1	28 Febrero de idem	50	"	17 Enero 1890....	Pagó
45	Pascasio Martinez	Sahagun	"	"	3.197	48.718	4.925	Sahagun	1	22 " " "	45	25	"	Quiebra
46	Joaquin Perez	San Román	"	"	6.260	48.787	4.528	Guscados	1	22 " " "	7	05	"	Pagó
47	Cayetano Martinez	Morales	"	"	6.977	49.417	7.065	Santiago Millas	1	8 " " "	65	80	"	Quiebra
48	Joaquin Alvarez	La Mata de Curueño	"	"	1.117	43.268	7.082	Joara	1	25 " " "	116	"	"	Pagó
49	Francisco Garcia Alvarez	Carrizo	"	"	6.858	49.309	8.048	Carrizo	1	16 " " "	100	"	"	Pagó
50	Ignacio Perez Garrido	San Justo	"	"	438	42.056	8.050	Corvillo	1	22 " " "	47	88	"	Pagó
51	José Sanchez del Rio	Santa Olaja	"	80 por-100 propios	1.795	3.340	724	Santa Olaja	1	8 " " "	72	"	"	Deba el 80 por 100
52	Angel Garcia	San Millán	Rústica	Beneficencia	341	"	659	San Millán	1	18 " " "	62	50	"	Pagó
53	Manuel Palanca	Villasabariego	"	Clero	5.790	48.360	4.726	Villasabariego	1	9 Marzo de idem	60	"	17 Febrero 1890..	Pagó
54	Clodomiro Cavilanes	Columbrianos	Casa	"	5.801	406	4.742	Columbrianos	1	30 " " "	37	50	"	Pagó
55	Antonio Jañez	Grajal de Campos	Rústica	"	5.745	48.320	4.932	Grajal	1	12 " " "	127	75	"	Pagó
56	José Fernandez	Barrios de Salas	"	"	6.239	48.757	4.933	Barrios de Salas	1	12 " " "	13	10	"	Pagó
57	Lucas Fernandez	San Esteban	"	"	6.200	48.729	4.934	Bembibre	2	12 " " "	28	50	"	Pagó
58	Pedro Santos	Grajal de Campos	"	"	5.759	48.334	4.935	Grajal	1	12 " " "	51	50	"	Pagó
59	Manuel Sacristan	Ponferrada	"	"	6.216	48.736	4.936	Ponferrada	2	12 Marzo 1889 y 90	75	"	"	Quiebra
60	Cecilio Gonzalez	Grajal de Campos	"	"	914	43.472	5.086	Grajal	1	6 " " 1890	37	50	"	Pagó
61	Lorenzo Criado	Astorga	"	"	6.439	48.923	5.093	Astorga	1	21 " " "	428	75	"	Pagó
62	Lorenzo Gutierrez	Pardave	"	"	474	42.093	5.096	Vegacervera	1	21 " " "	60	"	"	Pagó
63	Manuel Díez	Leon	Casa	"	26	86	5.776	Leon	5	" " " "	107	50	"	Pagó
64	Antonio Amor Perez	Palazuelo	Rústica	"	3.734	27.985	5.834	Gorrafe	1	22 " " "	49	50	"	Pagó
65	Gregorio Caminero	Villada	Idem	"	1.112	43.267	7.093	Joara	1	13 Marzo de 1890	450	"	17 Febrero 1890..	Pagó
66	Juan Gordo	Lagartos	"	"	198	41.823	7.094	Lagartos	1	13 " " "	60	"	"	Pagó
67	Jorge Lopez	Mansilla	"	20 y 80 por 100 propios	1.553	3.105	790 y 731	Mansilla	1	11 " " "	140	"	"	Pagó
68	Valentin Casado	Leon	Rústica	Idem	1.815	3.360	803 y 749	Boñar	1	9 " " "	16	20	"	Pagó

CUARTO TRIMESTRE DE 1889-90.

70	Leandro Carnicero	Leon	"	"	6.034	48.570	4.765	Villanueva Manzanas	1	23 Abril 1890....	182	52	24 Marzo 1890...	"
75	Antonio Gonzalez	Huergas de Gordon	"	"	6.443	48.927	5.106	Poln de Gordon	2	4 idem 1889 y 90	28	10	"	"
77	Miguel Gutierrez	Valencia	Urbana	"	6.441	49.194	5.843	Valencia	1	27 " " 1890	458	"	"	"
81	Santiago Gonzalez	Leon	"	"	1.884	148	4.945	Leon	1	14 Mayo	54	"	21 Abril 1890....	"
83	José Melendez	San Félix	Rústica	"	6.429	49.915	5.118	Torre y Huergas	1	9 " " "	125	"	"	"
84	Miguel Clemente Amoz	San Millán	"	"	6.952	49.394	5.847	San Millán	1	11 " " "	160	"	"	"
85	Saturmino Vivar	Urdiales del Páramo	"	"	7.110	45.312	5.930	Urdiales	1	9 " " "	30	"	"	"
86	Adrian Gonzalez	Barrios de la Tercia	"	"	7.124	45.326	7.067	Barrios	1	31 " " "	50	"	"	"
89	Matias Fernandez	Valencia	"	"	4.021	18.422	4.972	Valencia	1	22 Junio	12	75	23 Mayo 1890....	"
90	Silverio Florez	Sahagun	"	"	6.335	42.842	4.976	Bercianos	1	23 " " "	40	"	"	"
92	Mariano Martinez	Valdevimbre	"	"	6.640	49.096	5.797	Valdevimbre	1	27 " " "	120	"	"	"
93	Felipe Moro	La Bañoza	"	"	150	49.552	5.938	Regueras de Abajo	1	26 " " "	15	"	"	"
94	Engenio Tejerina	Lois	Monte	Instruccion pública	95	"	111	Lois	1	1.º " " "	120	20	"	"
95	El mismo	Idem	Idem	Idem	96	"	112	Idem	1	1.º " " "	160	20	"	"
96	El mismo	Idem	Idem	Idem	98	"	113	Idem	1	1.º " " "	100	20	"	"

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEON.

RELACION de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, cuyos vencimientos corresponden al mes de Agosto de 1890, y se les advierte que sino les realizan en el expresado periodo, se les exigirá el 1 por 100 mensual de intereses de demora y el apromio en su caso.

## Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

NOMBRES.	Vecindades.	Procedencia.	Plazos	Vencimientos	Psts. Cts.
Antonio Llamas.....	Lorenzana.....	Claro	20	29 Agt. 90	2 80
El mismo.....	Idem.....	»	20	29 »	9 »
Genaro Llamazares.....	Valle de Mansilla.....	»	19	6 »	95 »
Eugenio Gayo.....	Sahagun.....	»	19	6 »	200 »
Pedro Diez.....	Pobladora.....	»	19	7 »	30 »
Pablo Gonzalez.....	Grajal de Campos.....	»	19	8 »	36 02
Manuel Casado.....	Villalobar.....	»	19	9 »	76 25
Alejo Antonio Garcia.....	Villalebrin.....	»	19	9 »	42 50
Fernando Arroyo.....	Leon.....	»	19	13 »	28 96
Donato Baldaliso.....	Grajal de Campos.....	»	19	13 »	40 15
Francisco Rodriguez.....	Idem.....	»	19	13 »	44 89
Pedro Diez Bodeya.....	Se ignora.....	»	19	14 »	87 50
Matias Argüello.....	Grajal de Campos.....	»	19	19 »	25 »
Pedro Leon.....	Villahornate.....	»	19	19 »	22 10
Justo Garcia.....	Orzonaga.....	»	19	19 »	10 25
Rosendo Gordon.....	Leon.....	»	18	19 »	105 25
Juan Gonzalez.....	Cabreros del Rio.....	»	18	19 »	16 »
Isidro Gomez Alonso.....	El Ganso.....	»	18	22 »	120 05
Manuel Janet.....	Rivera de Bembibre.....	»	17	5 »	65 25
Justo Cabero.....	Ollegos.....	»	17	11 »	59 15
Vicente Barrera.....	Carracedo.....	»	17	11 »	28 50
Tirso Gonzalez Silva.....	Astorga.....	»	17	25 »	20 »
Lorenzo Lopez Pardo.....	Reguera de Arriba.....	»	16	4 »	73 25
José Alvarez.....	Villarín de Escobio.....	»	16	23 »	25 50
Saturino Ruiz.....	Gusendios Oteros.....	»	16	23 »	250 »
Gaspar Alonso.....	Valderas.....	»	15	»	1080 »
Juan Villafañe.....	Mansilla las Mulas.....	»	5	»	480 90

## Ventas posteriores a 1.º de Julio de 1876

Miguel Alonso Escudero.....	Cirujales.....	»	»	»	119 25
Crisógono del Olmo.....	Villamandos.....	»	»	»	1000 »
Ramon Puga Santalla.....	Madrid.....	»	14	7 Agt. 90	17 50
Antonio del Pozo.....	Leon.....	»	14	9 »	451 25
Felipe Fernandez.....	S. Felismo.....	»	14	23 »	12 45
Juhán Ordoñez.....	Villasanta.....	»	14	27 »	10 50

## 20 por 100 de propios

Valentin Casado.....	Leon.....	»	4.º	24 »	202 34
Policarpo Mayorga.....	Arenillas.....	»	4.º	27 »	32 40
Braulio Gonzalez.....	Leon.....	»	4.º	29 »	40 40
Donato Riesco.....	Valle y Tejedo.....	»	4.º	30 »	60 »
José Maria Alvarez.....	Villaturiel.....	»	4.º	31 »	390 26

## 80 por 100 de Propios.

Valentin Casado.....	Leon.....	»	4.º	24 »	809 36
Policarpo Mayorga.....	Arenillas.....	»	4.º	27 »	129 60
Braulio Gonzalez.....	Leon.....	»	4.º	29 »	161 60
Donato Riesco.....	Valle y Tejedo.....	»	4.º	30 »	240 »
Luis Alvarez.....	Villaturiel.....	»	4.º	31 »	1561 04

## Beneficencia

Lorenzo Herreras..... [Benef.] 4.º » | 200 »  
Leon 3 de Julio de 1890.—El Administrador, Santiago Ilan.

## AYUNTAMIENTOS.

## Alcaldía constitucional de Barjas.

Se halla vacante la plaza de facultativo municipal de este municipio, con la asignación de 44 pesetas 73 céntimos, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con la obligación de asistir a las familias pobres que el Ayuntamiento le designe, y pudiendo contratar libremente con las pudientes. Los aspirantes a dicha plaza, que habrán de reunir la cualidad de ser licenciados en medicina y cirugía, presentarán sus solicitudes y mas documentos necesarios en la Secretaría del municipio, dentro del término de 15 días, trascur-

rdo dicho plazo se acordará lo procedente.

Barjas Julio 6 de 1890.—El Alcalde de primer Teniente, Carlos Sobrado.

## Alcaldía constitucional de Valencia de D. Juan

En la noche de 7 del actual, ha sido robado en esta villa a Juan Mozo, vecino de la misma un caballo, cuyas señas se expresan a continuación.

Valencia de D. Juan 8 de Julio de 1890.—El Alcalde, Fidel Martínez.

## Señas del caballo.

Edad 7 años, pelo castaño claro, de seis cuartas y media de alzada,

tiene una J y una C en la vedija derecha, la cola y la crin cortadas.

## Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo.

Se halla vacante la plaza de Médico municipal de este Ayuntamiento, dotada con 2.250 pesetas anuales, y libertad para el agraciado de convenir la asistencia particular de unos 600 vecinos aproximadamente.

El aspirante ó aspirantes a ella, que cuando menos habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días, que se principiará a contar desde aquel en que tuviere lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Chozas de Abajo 8 de Julio de 1890.—El alcalde, José Colado.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal, el proponer ó solicitar, a su vez, del Gobierno de S. M. autorización para establecer el moderado arbitrio extraordinario de un céntimo de peseta, sobre cada kilogramo de paja de cereales que se consuma en el distrito municipal, al objeto de enjugar el déficit de 1.507 pesetas que acusa su presupuesto ordinario para 1890 á 91, después de agotados todos los recursos legales, esta Alcaldía cumpliendo lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden-circular de 3 de Agosto de 1878, hace público por medio de este edicto, el acuerdo en extracto á que el mismo se refiero con el fin de que los vecinos contribuyentes que se consideren agraviados, puedan en el término de 10 días examinar el expediente original respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento é interponer sus reclamaciones.

Chozas de Abajo 6 Julio 1890.—El Alcalde, José Colado.

## Alcaldía constitucional de Láncara

En esta fecha, me dá parte Ruperto Villar, vecino de Sena, que el día 4 del actual, se desapareció de la casa paterna, su hijo Teodoro Villar, de edad 19 años, estatura un metro 570 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos rajones, nariz delgada, barba limpia, no lleva cédula personal, pantalón azul, chaqueta idem, boina negra, botines elásticos deteriorados.

Láncara 9 de Julio de 1890.—El Alcalde, Leoncio Garcia Quiñones.

## JUZGADOS.

## Juzgado de primera instancia de Leon.

Habiendo fallecido en el pueblo de Villamayor, el día diez de Noviembre último, Esperanza Torices de Castro, casada con Venancio Puente, vecino del mismo, sin dejar disposición testamentaria conocida; y solicitándose la herencia por parte de Manuel Torices, Juan Viejo, Pedro Puente y Gregorio Blanco, labradores y vecinos de dicho pueblo, el primero á nombre propio, el segundo y tercero en representación de sus mujeres Agustina y Estefanía Torices y el cuarto en la de los hijos menores de la que fué su esposa Florencia Torices, hermanas con el Manuel Torices de la referida finada, se anuncia al público, y se cita, llama y emplaza á los que se crean con igual ó mejor derecho á la expresada herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla, dentro del término de treinta días contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, pues si no compareciesen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Leon veinte y siete de Junio de mil ochocientos noventa.—El Juez, Alberto Rios.—El actuario, Heliodoro de las Vallinas.

D. Gonzalo Queipo de Llano, Juez de primera instancia de Ponferrada y su partido.

Hago saber: que en 6 de Marzo de 1888, falleció D. Isaac Pascual Martín, Registrador de la Propiedad de este partido, y que lo fué también del de Murias de Paredés, y habiéndose acudido por la viuda del mismo don Clotilde Mendez, á este Juzgado, solicitando la devolución de la fianza por aquel prestada para el desempeño de los mismos; en su vista se hace público por este segundo edicto, citando á las personas que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo, para que lo verifiquen dentro del término legal.

Ponferrada 8 de Julio de 1890.—Gonzalo Queipo de Llano.—Por su mandado Faustino Mato.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Por el presidente y junta administrativa del pueblo de Villavidel, se arrienda un molino harinero de dicho pueblo para el día 21 del mes de Setiembre. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en casa del referido presidente.

Villavidel Julio 11 de 1890.—Juan Mateos.